



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 252 -2012-PR-GR PUNO

13 AGO 2012
PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Técnico Nº 012-2012-GR-PUNO-ORA/OBBRR-J, Memorando Nº 571-2012-GR-PUNO/GRI, Memorandum Nº 621-2012-GR-PUNO/PR; y

CONSIDERANDO

Que, de los actuados alcanzados a esta Oficina se tiene que el predio denominado por la Superintendencia de Bienes Estatales como Lote "B", y que se conoce como "Club del Pueblo", de 154,779.50 m2 de área, ubicado en la zona de Salcedo, fue transferido por la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN) a favor del Gobierno Regional Puno, a través de la Resolución Nº 074-2004/SBN-GO-JAD de fecha 23 de setiembre de 2004, con el objeto de que sea destinado al funcionamiento de un Complejo Deportivo, que cumpla con fines deportivo – culturales y en el cual también se pueda efectuar Ferias Agropecuarias, bajo sanción de reversión a favor del Estado;

Que, el "Club del Pueblo", en la actualidad, está bajo la administración de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Oficina de Bienes Regionales ha efectuado la verificación física del predio, como resultado del cual, dicha Oficina da cuenta que la infraestructura se encuentra en total abandono, con paredes deterioradas, mallas cortadas en su gran parte, las canchas deportivas deterioradas, arcos metálicos rotos, inclusive invadidos por terceros todos los días, apertura de pistas de carrera automovilística, ingresos libres por todo lado. Lo que aparea el riesgo de que el predio sea revertido y transferido a las Municipalidades del Centro Poblado de Salcedo y/o Provincial. Lo que ha sido ya intentado en anterior oportunidad por la SBN;

Que, por las razones expuestas, la Oficina de Bienes Regionales, solicita que se le autorice la custodia y administración de la parte que corresponde al Complejo Deportivo y Cultural; sea en su administración, custodia, limpieza general, mantenimiento y reparación del cerco perimétrico y control general, hasta su determinación. La Oficina de Bienes Regionales indica que asumirá la administración, control, supervisión y mantenimiento general del predio;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante los Memorandos Nº 571-2012-GR-PUNO/GRI y Nº 637-2012-GR PUNO/GRI, ha manifestado su conformidad con la propuesta de la Oficina de Bienes Regionales, a fin de que la Oficina de Bienes Regionales se haga cargo de la custodia y administración del Complejo Deportivo y Cultural "Club del Pueblo" y del personal de guardiana;

Que, la Oficina Regional de Administración solicita que la Presidencia Regional adopte la determinación de autorización; dicho pedido guarda coherencia con el artículo 21 literal "f" de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece como atribución del Presidente Regional "Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional";

Que, en el aspecto normativo, abonan a favor de la propuesta de la Oficina de Bienes Regionales: El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, que en su artículo 60, establece que entre las funciones de la Oficina de Bienes Regionales, se encuentra la de "Administrar, organizar, registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles y actualizar permanentemente el magesí de bienes regionales" (literal "c"); así como el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en su artículo 11º, establece: "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin";

Que, estando al resultado de la verificación física del "Club del Pueblo" realizado por la Oficina de Bienes Regionales, a las normas legales antes citadas, y a fin de evitar una eventual reversión del predio, es procedente que la Presidencia Regional autorice a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Bienes Regionales, asuma la administración, control, supervisión y mantenimiento general del "Club del Pueblo" denominado Lote "B";

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 252-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 13 AGO 2012

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a fin de que a través de la Oficina de Bienes Regionales, asuma la administración, control, supervisión y mantenimiento general del Complejo Deportivo y Cultural "Club del Pueblo" o denominado Lote "B"; dejando sin efecto la autorización otorgada a la Gerencia Regional de Infraestructura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

